



DECRETO N° 0863/2025

Ceres, 9 de diciembre de 2025.

VISTO:

La Ordenanza N° 1898/2025 que autoriza la venta de una motoniveladora Marca Fiat Allis Motor de propiedad municipal;

CONSIDERANDO:

Que el municipio es propietario de una motoniveladora Marca Fiat Allis Motor Engine 30441795 Chasis 715 00897 que no se encuentra inscripta en el Registro del Automotor.

Que la misma por su antigüedad y uso constante presenta reiteradas roturas que hacen que sea costoso para el municipio su mantenimiento en condiciones óptimas.

Que, para proceder a su venta, se solicitó autorización al concejo, lo que hizo mediante Ordenanza N° 1898/2025 facultando el departamento ejecutivo a establecer mediante decreto la forma y condiciones de venta y a fijar la base de la misma.

Que a los fines de garantizar la transparencia del proceso y la obtención del mejor precio para los intereses municipales y según la normativa vigente la venta se hará según la Ord. N° 1865/2024 de Régimen Legal de Contrataciones y su reglamentación mediante Licitación Pública.

Que a tal fin de solicito tasación a la empresa comercializadora Pauny.

POR ELLO:

LA INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CERES:

DECRETA

Artículo 1°: Dispóngase la ve Venta de una motoniveladora Marca Fiat Allis Motor Engine 30441795 Chasis 715 00897 de propiedad municipal, que no se encuentra inscripta en el Registro del Automotor. Las demás características y especificaciones técnicas se encuentran detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 2°: Fijese como precio base Pesos Setenta y Dos Millones Trescientos Sesenta Mil (\$ 72.360.000).



Gobierno de la Ciudad de Ceres

Artículo 3°: Los Pliegos estarán a disposición en la página oficial del Gobierno de la Ciudad de Ceres - <https://ceres.gob.ar/> - hasta el día 29 de diciembre de 2025 a las 9 hs.

Artículo 4°: Fijese el día 29 de diciembre de 2025 a las 10 hs, en sede Municipal, para la apertura de sobres.

Artículo 5°: Determinase que las publicaciones del llamado a Licitación se realizarán en el Boletín Oficial y en los medios de comunicación locales.

Artículo 6°: Designese como miembros de la Comisión de Preadjudicación al Secretario de Hacienda, Secretario de Obras Públicas, Fiscal Municipal y Un representante del Honorable Concejo Municipal.

Artículo 7°: El presente será refrendado por el Secretario de Hacienda.

Artículo 8°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

C.P.N. JUAN PABLO JULLIER
Secretario de Hacienda
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE CERES



ALEJANDRA A. DUPOUY
INTENDENTE
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE CERES